



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	VERBAL – RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	JULIETH KATHERINE PABON MARIN Y OTROS
DEMANDADO	SANDRA MARITZA BEJARANO ARBOLEDA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
RADICADO	050013103 009 2022 00370 00
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Cumplidos los requisitos exigidos para la admisión de la demanda, conforme los artículos 82 y ss, del Código General del Proceso, Ley 2213 de 2022, y concordantes, es por lo que, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda **VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** promovida por **JULIETH KATHERINE PABON MARIN** en nombre propio y representación de **TOMAS VELEZ PABON**, como por **CLAUDIA PATRICIA MARIN GAVIRIA, EDY MERKIN LONDOÑO ALVAREZ, YARLEIDA GUZMAN GARNAUD, HISSETH JULIANA LEMUS ROMERO DORALBA ROMERO VALENCIA, JULIO ENRIQUE LEMUS DIAZ Y YARIZA LEMUS ROMERO** contra **SANDRA MARITZA BEJARANO ARBOLEDA Y EQUIDAD SEGUROS GENERALES**.

SEGUNDO: Notifíquese este auto de la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2020, y córraseles traslado por el término de veinte (20) días.

TERCERO: Se reconoce personería a la abogada MARIA MANUELA MONTOYA MUÑETONES con T.P. 226.346 del C.S. de la J., para representar los intereses de la parte demandante en los términos del poder conferido.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

CUARTO: De conformidad con el artículo 590 del Código General del Proceso, previo a resolver sobre la procedibilidad de las medidas cautelares solicitadas, se debe prestar caución por los demandantes, a razón de \$160.488.274.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

JEVE

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9369c853cb6c1f106079255847683d32b0b7d91073ddb1f07996481bbd1401ce**

Documento generado en 15/02/2023 02:41:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>